ORDENANZA N° 2782

VISTO: el Convenio Subsidiario celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión IV, para la ejecución del "Diseño Ejecutivo del Sistema Cloacal de la Ciudad de Morteros"; y

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo general del estudio es mejorar la calidad de vida de la población, evitando todo tipo de consecuencias originadas por la contaminación hídrica que puedan provocar enfermedades que incidan en la salud de la población, mediante la construcción de un sistema de red cloacal y su correspondiente planta de tratamiento de efluentes.

II) Que el trabajo se ejecutará de conformidad al Reglamento Operativo del Programa marco, contratando servicios de consultoría con el procedimiento establecido por las normas del BID, la normativa municipal correspondiente y los principios internacionales de economía y eficiencia.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Convenio Subsidiario para la ejecución del "**Diseño Ejecutivo del Sistema Cloacal de la Ciudad de Morteros**" celebrado el 12 de agosto de 2016 con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo texto de ocho (8) fojas útiles, su Anexo I, de setenta y tres (72) fojas útiles y su Anexo II, de una (1) foja útil forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.